

IDAE - PREE 5000 General

OBJETO



Convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del programa PREE 5000 para la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico.

Rehabilitación energética para edificios existentes en municipios y núcleos de menos de 5000 habitantes (PREE 5000), que tiene como objetivo apoyar la rehabilitación energética en edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables encuadrándose el mismo, además, dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.

BENEFICIARIO



- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad
- Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos
- Sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas titular de edificios.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Hasta el 31 de diciembre de 2023	De 18 a 24 meses
DOTACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
Dotación de 50.000.000 €	6 meses



Subvención a fondo perdido de hasta el 75% (ayuda base + ayuda adicional).

Ayuda Base:

- Opción A (edificios completos): hasta un 50%
- Opción B: hasta un 40%

Ayuda Adicional:

- Social: hasta un 15%
- Eficiencia energética: hasta un 15%
- Actuación integrada: hasta un 25%. Consiste en la combinación de dos tipologías de actuación, siendo una de ellas necesariamente la de Envolvente Térmica

LÍMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE DESTINATARIOS ÚLTIMOS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (% de Ayuda máximo sobre Coste Subvencionable) [Nota 1]							
LÍMITE DE FEDER PARA CUALQUIER TIPO DE BENEFICIARIO O DESTINATARIOS ÚLTIMOS		LÍMITES POR AYUDAS DE ESTADO PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS (Nota 2): EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRESENTEN PROYECTOS DE					
		EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, Subtipología 2.5 y Tipología 3)			ENERGÍAS RENOVABLES (Tipología 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Extremadura	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Andalucía	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Galicia	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Murcia	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Melilla	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Ceuta	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Asturias	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Com. Valenciana	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Castilla y León	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cantabria	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Baleares	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
La Rioja	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Aragón	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cataluña	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Navarra	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
País Vasco	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Madrid	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%

MÁXIMO 7% DEL IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA, CON LÍMITE 7.000€/EXPEDIENTE:

- Los honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, del certificado de eficiencia energética
- Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, informe del auditor.

MÁXIMO 4% DEL IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA, CON LÍMITE 3.000€/EXPEDIENTE:

- Los costes de gestión de solicitud de la ayuda
- Los costes de la redacción de los proyectos técnicos relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda
- Los costes de la dirección facultativa de las actuaciones
- Los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas

Sin límite:

- Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
- La inversión en equipos y materiales efectuada
- El informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda emitido por un organismo de control o entidad de control
- Otras partidas necesarias según la tipología de actuación

Coste máximo y mínimo de las actuaciones, a establecer por cada Comunidad Autónoma.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

1. **Tipología 1:** mejora de la eficiencia energética de la **Envolvente térmica**.
2. **Tipología 2:** mejora de la eficiencia energética y uso de **energías renovables** en la:
 - a. Sustitución energía convencional por energía solar térmica
 - b. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica
 - c. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas
 - d. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos anteriormente, como la bomba de calor
 - e. Mejora de la eficiencia energética de subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas
3. **Tipología 3:** mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- Reducción del consumo de energía primaria no renovable del **30%** con respecto a la situación de partida (justificar con certificado de eficiencia energética)
- Mejorar la **calificación energética total del edificio** en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono
- **Estudio de gestión de residuos y demolición** donde se cumpla que, al menos, el **70 %** (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción, se preparan para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales
- Las instalaciones de **biomasa** deberán lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un **80%**
- Ámbitos de actuación:
 - **Opción A: Edificios Completos** (vivienda unifamiliar, residencia colectiva o de cualquier otro uso regulados por la LOE)
 - **Opción B:** Las CCAA podrán permitir en sus convocatorias considerar elegibles las actuaciones sobre **una o varias viviendas o locales de un mismo edificio**
- Sólo edificios construidos antes del 2007
- «Municipios de reto demográfico», los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**